

ACTA DE GERENCIA: Siendo las 13:10 horas del 4 de junio de 2021, se reúnen a distancia a través de la plataforma digital *Microsoft Teams*, los Sres. Gerentes de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”), Eduardo Bastitta Harriet, Ramiro Molina, Tomás M. Fiorito y Carlos A. Palazón, y los Sres. Síndicos, Pablo Murray y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Eduardo Bastitta Harriet, quien toma la palabra manifiesta que se dará cumplimiento a todos los recaudos regulatorios aplicables a las reuniones a distancia de órganos de administración. Acto seguido, y luego de constatar la existencia de quórum suficiente el Sr. Gerente Representante declara válidamente constituida la presente reunión, y en razón de ello somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Consideración de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7 a tasa fija de 4,49%, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de UVA equivalente a hasta \$2.000.000.000, a ser integradas mediante Obligaciones Negociables Clase 4 (Ticker PZC4O), a un Precio de Emisión a licitar, a ser emitidas en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables de la Sociedad. Consideración de la fijación de los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7.** Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien manifiesta a los presentes que, con el objetivo de de continuar fomentando y financiando el plan de inversiones y capital de trabajo de la Sociedad, y con la finalidad de aprovechar mejores condiciones de financiamiento que ofrece el mercado, estima conveniente analizar la emisión de una nueva clase de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$ 130.000.000, o su equivalente en otras monedas o unidades de medida, oportunamente aprobado por la Comisión Nacional de Valores (el “Programa” y la “CNV” respetivamente). Propone emitir las obligaciones negociables clase 7 a tasa de interés fija de 4,49% con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación de las mismas, por un valor nominal en Unidades de Valor Adquisitivo —Ley N° 25.827, Resolución General CNV 718/2018 y sus modificatorias— (“UVA”), equivalente a hasta \$2.000.000.000 (convertidos al Valor UVA Inicial) (las “Obligaciones Negociables Clase 7”), a ser suscriptas por tenedores elegibles e integradas mediante la presentación de las obligaciones negociables Clase 4 emitidas el 14 de julio de 2020 por un valor nominal de 38.984.587UVA, con vencimiento el 14 de julio de 2022 en circulación (Código Caja de Valores SA (“CVSA”): 54815 y Ticker PZC4O) (las “Obligaciones Negociables Clase 4”), conforme relación de canje a ser oportunamente fijada, a un precio a ser expresado como porcentaje truncado a dos decimales según se determine sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 7 (el “Precio de Emisión”). Destaca el Sr. Gerente Representante que, en caso de resolver aprobar y

emitirse las Obligaciones Negociables Clase 7 a ser integradas mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 4, las mismas que serán colocadas por oferta pública en la República Argentina. Acto seguido, se procede a detallar los principales términos y condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7 que, de aprobarse la moción, serían incluidos en el suplemento de prospecto, cuya versión preliminar ha sido distribuida con la debida anticipación a los Sres. Gerentes para su estudio y consideración: “Valor Nominal: valor nominal denominado en UVA equivalente a hasta \$2.000.000.000 (convertidos al Valor UVA Inicial); Denominación: Las Obligaciones Negociables Clase 7 estarán denominadas en UVAs. Descripción: serán obligaciones negociables simples, no convertibles, con garantía común. Precio de Emisión: El Precio de Emisión será determinado por Plaza Logística con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación. El Precio de Emisión será expresado como porcentaje truncado a dos decimales. El Precio de Emisión incluirá los intereses devengados y no pagados bajo las Obligaciones Negociables Clase 4 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación. Suscripción e integración: Las Obligaciones Negociables Clase 7 podrán ser integradas únicamente en especie, mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 4, las cuales serán valuadas a la Relación de Canje. Relación de Canje: Se informará mediante aviso complementario la relación de canje a aplicar por cada UVA de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 4 a efectos de la integración en especie de las Obligaciones Negociables Clase 7. A los efectos del cálculo de la Relación de Canje, la Emisora y los Colocadores tendrán en cuenta, entre otras cuestiones, sin limitación, el capital residual y las condiciones del mercado existentes para instrumentos de similares características. La Emisora contemplará los intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Clase 4 hasta la Fecha de Emisión y Liquidación, de forma tal que en caso de aceptarse la Orden de Compra, se considerarán pagados dichos intereses en la Fecha de Emisión y Liquidación mediante la entrega al Tenedor Elegible de Obligaciones Negociables Clase 7. Fecha de Vencimiento: 24 (veinticuatro) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Interés: Devengarán intereses a una tasa de interés fija de 4,49% nominal anual sobre el capital no amortizado. Valor UVA Inicial: Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA, correspondiente el quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación. Monto Mínimo de Suscripción: 350 UVAs. Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación: 1 UVA. Amortización: El capital se repagará en una (1) sola cuota en la Fecha de Vencimiento. Fecha de Pago de Intereses: Los intereses se pagarán en forma trimestral por período vencido, en las fechas que se detallan en el Aviso de Resultados. Rango: Constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Sociedad. Obligaciones Negociables Clase 4 que no participen o no sean aceptadas: Las Obligaciones Negociables Clase 4 que no sean presentadas a

la Emisora, o que no se acepten, continuarán en circulación de acuerdo a los términos que fueran oportunamente establecidos en el respectivo suplemento de prospecto y documentación adicional.

Listado y Negociación: Se podrá solicitar el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Clase 7 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), respectivamente. Sistema de Liquidación y Compensación: las ofertas realizadas por Tenedores Elegibles podrán ser liquidadas mediante Euroclear Bank SA/Nv. Forma: Estarán representadas mediante un certificado global. Ley Aplicable: Ley de la República Argentina. Jurisdicción: Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes. Destino de fondos: Destinado a la refinanciación de pasivos de la Compañía conforme el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. La Emisora cancelará las Obligaciones Negociables Clase 4 recibidas en concepto de integración de las Obligaciones Negociables Clase 7. Sentado lo cual, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** (i) aprobar los términos y condiciones correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 7, tal como se describen en la presente y como se encuentran contenidos en la versión preliminar del Suplemento de Prospecto entregada a los presentes, sin perjuicio de que dichos términos y condiciones puedan ser modificados y complementados con posterioridad a la presente reunión; y (ii) aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7, de conformidad con lo expresado anteriormente por el Sr. Gerente Representante. Acto seguido se da tratamiento al siguiente punto del orden del día: **2) Subdelegación de facultades en relación con las Obligaciones Negociables Clase 7.** Toma la palabra el Sr. Gerente Representante quien manifiesta que, en el marco de lo resuelto en el anterior punto del orden del día, resulta necesario considerar la conveniencia de subdelegar las facultades otorgadas por la Reunión de Socios del 15 de junio de 2020 en ciertos gerentes de la Sociedad, todo ello por el plazo de 90 (noventa). En dicho sentido, estima pertinente subdelegar las mentadas facultades en favor de los señores Gerentes Eduardo Bastitta Harriet y Ramiro Molina, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, y en los más amplios términos, determinen los términos y condiciones específicos y/o modifiquen los términos de las Obligaciones Negociables Clase 7 y, en este sentido, (a) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen y aprueben los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 7 contenidos en el Suplemento de Prospecto, incluyendo, sin limitación, la fecha, el monto, forma y condiciones de pago, tasa y período de interés, precio de emisión, reducir o elevar las mayorías para modificaciones, tipo de cambio aplicables, según corresponda, así como la designación de los organizadores y colocadores, los agentes de pago y de registro o el agente de cálculo, y pudiendo, asimismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase

7 aprobados precedentemente; (b) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen, aprueben y oportunamente suscriban las versiones definitivas del Suplemento de Prospecto, el contrato de colocación, certificados globales o cualquier otro documento relacionado con la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7; y (c) en general, realicen cualquier otro acto necesario o conveniente en relación con la emisión, colocación y registro de las Obligaciones Negociables Clase 7. Oído lo cual, luego de un intercambio de ideas la Gerencia por unanimidad **RESUELVE**: designar a los Sres. Eduardo Bastitta Harriet y Ramiro Molina como subdelegados, todo ello con los alcances descriptos en este segundo punto del Orden del Día, por un plazo máximo 90 (noventa) días a contar desde la fecha de la presente. Acto seguido se da tratamiento al tercer y último punto del orden del día: **3) Otorgamiento de autorizaciones**. Por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Joaquín Eppens Echagüe, Francisco M. Bianchetti, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Matías A. Leskovar y Guadalupe Fernández Mehle y a quienes ellos designen, para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y pueda efectuar todos los trámites que fueran necesarios a los fines de obtener la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 7, incluyendo, sin limitación, la realización de todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan ante los organismos de contralor, especialmente para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ByMA, MAE, CVSA y/o cualquier otro mercado de la República Argentina que sean necesarios o convenientes para obtener la autorización de oferta pública, el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase 7, y demás reparticiones públicas o privadas que puedan corresponder, pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, realizar publicación y publicar edictos, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la Sociedad, y realizar cuantos más actos y gestiones fueran menester para que la Sociedad obtenga la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 7, así como la autorización de listado y negociación de éstas en mercados de valores autorizados. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:20 horas, se levanta la presente reunión, previa lectura y suscripción de la presente acta.

Eduardo Bastitta Harriet

Ramiro Molina

Tomás M. Fiorito

Carlos A. Palazón

Pablo Murray

Diego Serrano Redonnet